

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

---

**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

---

Núm. 44.370

Sábado 7 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

**Empresas y Cooperativas****CVE 2766841**

---

**EXTRACTO**

MAURICIO HUMBERTO REINOSO CIFUENTES, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la 43<sup>a</sup> Notaría de Santiago, don JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, con oficio en calle Huérfanos número 835, piso 18, comuna de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 26 de enero de 2026, Repertorio N°1.817-2026, ante mí, don FELIPE IGNACIO MURILLO LOYOLA, y doña GISSELLE DEL CARMEN LOYOLA CONTRERAS, ambos domiciliados en calle José María Caro N°2436, comuna de Quinta Normal, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada en los siguientes términos: Nombre: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA ALFEMA LIMITADA", nombre de fantasía "ALFEMA LTDA". Domicilio: Comuna de Providencia y Ciudad de Santiago. Objeto: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, distribución, representación de firmas nacionales o extranjeras, comercialización, arrendamiento, comisión, consignación, promoción y desarrollo de toda clase de productos, mercaderías y bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles en general, incluida la asesoría y prestación de servicios, abastecimiento, colocación y promoción de los mismos y en general toda actividad que los socios acordaren. Administración: Correspondrá a FELIPE IGNACIO MURILLO LOYOLA, en caso de muerte o incapacidad asumirá la administración y representación GISSELLE DEL CARMEN LOYOLA CONTRERAS. Capital: Capital de \$30.000.000, de los cuales FELIPE IGNACIO MURILLO LOYOLA aporta un total \$18.000.000 y GISSELLE DEL CARMEN LOYOLA CONTRERAS un total de \$12.000.000, que quedará totalmente suscrito y pagado en el plazo de 2 años desde la fecha de constitución de la sociedad. Limitación de Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada única y exclusivamente al monto de sus respectivos aportes. Duración: Será de 5 años desde la fecha de la escritura de constitución, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de 3 años. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 27 de enero de 2026.



---

**CVE 2766841**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)